



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 153/2016

ASUNTO: DIRECTORIO – COMISIONA AL DIRECTOR ABRAHAM PÉREZ Y AUTORIZA SU VIAJE A COCHABAMBA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución Suprema N° 09943 de 14 de junio de 2013.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones posteriores.

El Acta N° 037/2016 de la Reunión Ordinaria del Directorio de 2 de agosto de 2016.

La comunicación interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH- CI-2016-2 de 5 de enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 en su artículo 54 establece que el Directorio del Banco Central de Bolivia tiene atribuciones para dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna dicha Ley, así como formular las políticas relativas al manejo interno del BCB supervisando su ejecución.

Que el Directorio del Banco Central de Bolivia ha solicitado al Equipo de Coordinación del II Congreso de la APEL contactar a las autoridades de las Universidades Católica Boliviana (UCB), Universidad de Ciencias Administrativas y Tecnológicas (UCATEC) y Universidad del Valle (UNIVALLE) con el fin de invitarlas a participar en la organización del II Congreso de la APEL, y continuar la coordinación con las Universidad Mayor de San Simón.

Que el Directorio ha visto por conveniente comisionar al Director Abraham Pérez el día 5 de agosto de 2016 para que en representación del BCB para que junto a miembros del Equipo, se entreviste con las autoridades de las universidades señaladas y coordinar la realización del II Congreso de la APEL.

Que el Estatuto del BCB en su artículo 13 dispone que los Directores a tiempo parcial perciban dietas por su asistencia a Reuniones de Directorio. El Directorio también podrá encomendar a estos Directores el desempeño de funciones o comisiones a tiempo completo, por períodos definidos breves y para el cumplimiento de tareas específicas. En este último caso, los días trabajados en la labor o comisión encomendada serán remunerados a prorrata, tomando como referencia el salario de un mes de un Director a tiempo completo.

Que la Resolución Suprema N° 09943 establece la remuneración mensual de los Directores que presten servicios a tiempo completo.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 153/2016

Que los gastos de viaje y estadía del Director Abraham Pérez, estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH-CI-2016-2 acredita los recursos para el fin señalado.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

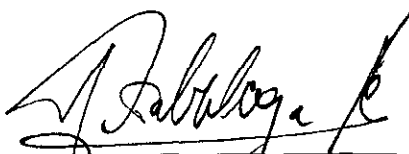
Artículo 1.- Comisionar a tiempo completo al Director Abraham Pérez Alandia el día 5 de agosto de 2016 para que junto a miembros del Equipo de Coordinación del II Congreso de la APEL, se entreviste con las autoridades de las universidades Católica Boliviana (UCB), de Ciencias Administrativas y Tecnológicas (UCATEC) y del Valle (UNIVALLE) y coordinar la realización del II Congreso de la APEL el 5 de agosto de 2016, y autorizar su viaje a la ciudad de Cochabamba con ese propósito.

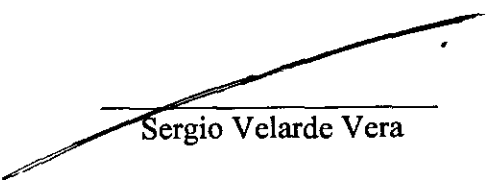
Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes y viáticos que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

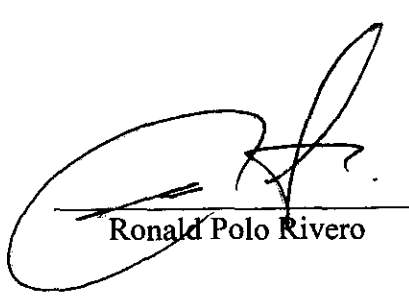
Artículo 3.- Autorizar el pago por la comisión encomendada a prorrata, tomando como referencia el salario de un mes de un Director a tiempo completo.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 2 de agosto de 2016


Marcelo Zabala Estrada

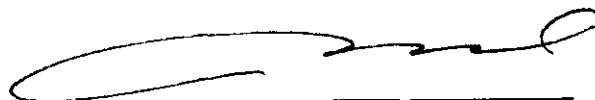

Sergio Velarde Vera


Ronald Polo Rivero



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 153/2016


Abraham Pérez Alandia
Luis Baudoin Olea